

encontrar la expresión de cambio, transición, proceso, lo que da idea de la profunda conciencia que Saint Simon tenía del carácter crítico de su tiempo. Precisamente desde este carácter crítico pudo descubrir el nuevo sujeto de la historia: la sociedad, e interpretar, por consiguiente, el pasado, y en cierto sentido el futuro, desde una ciencia interpretadora de este sujeto, es decir, la sociología.

Augusto Comte, por su parte, responde a las mismas coordenadas de Saint Simon. En uno de los pasajes de sus obras se descubren estas dos expresiones que son sumamente importantes: la expresión «niveau du siècle», y esta otra, que tiene el carácter de una sentencia fundamentalmente moderna: «ayant la conscience de notre temps, nous avons celle de ceux qui nous convient de faire». Siguiendo la línea de Saint Simon, Comte estudia el nuevo sujeto de la historia: la sociedad, procurando encontrar la ley que regulase el proceso de formación, según el cual este nuevo sujeto había hecho su aparición histórica. Y así cree descubrir un nuevo modo de filosofar, que se corresponde al estado final del proceso histórico y a la situación de la actualidad. Quizás lo menos importante de su doctrina sea el aspecto psicológico que a veces la fundamenta. Lo más importante es el aspecto crítico y la elaboración de la nueva disciplina: la sociología, que le impulsa a proponer una nueva organización del mundo, y dentro de esta nueva organización del mundo, una nueva *potestas spiritualis*. E. T. G.

SCHNUR (Roman): *Über Maxim Leroy*, en «Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie», XLI/4, 1955, págs. 511-527.

Maxime Leroy encuéntrase, cuando publica sus mejores obras, fundamentalmente *Les transformations de la puissance publique*, con una situación caracterizada por un pasado de alteraciones profundas, tanto en el orden político práctico como en el orden teórico. El concepto russoniano de «volonté générale», que había servido de base para la solución del problema de las relaciones entre el Estado y la sociedad, había quedado inservible por la completa transformación de estas relaciones, ya que el Estado iba perdiendo el carácter de opuesto a lo social. El punto máximo de esta transformación lo señala en el si-

glo XIX la revolución de julio, y sus teóricos, ningún ejemplo mejor que el de Lorenz von Stein, piensan desde el supuesto de esta oposición. Pero después del momento cesarista de Napoleón III, las ideas jurídicas y sociales de los teóricos franceses inician un nuevo camino: el de la superación de la oposición tradicional de Estado o sociedad. Esto implica, a su vez, una renovación del concepto de democracia, transformando el antiguo punto de vista de la «volonté générale» por un nuevo punto de vista en el que grupos concretos de organización social se integran sin oposición ninguna, excepto de los órganos estatales de dirección. Este es el sentido de una de las obras más importantes de Leroy: *Essais sur la théorie de l'autorité dans la démocratie*. Leroy cree que una autoridad, sostenida por compromiso de partido, es una autoridad precaria y que todo compromiso tiene de suyo el carácter de inestabilidad. Así, pues, más que introducir criterios políticos para renovar el problema y la solución en las relaciones entre Estado y sociedad, hay que introducir criterios administrativos y funcionales que se refieran a problemas concretos. El Estado se transformará, de este modo, en la organización administrativa colectiva de los servicios públicos y no en la resultante de un compromiso político. De aquí la importancia que Leroy concede a los Sindicatos y su visión del Sindicato como el órgano solucionador de los conflictos políticos, trasmutando éstos a través del Sindicato en conflictos de atribuciones administrativas. Hay en esta tesis una superación de la democracia. La democracia, decía Leroy, sólo tiene en cuenta a los individuos abstractos gobernados por ideas y opiniones, en tanto que la nueva democracia por él defendida considerará a los individuos integrados en profesiones y sustituyendo las viejas fórmulas de la revolución francesa por el principio de la solidaridad profesional.—E. T. G.

BLAU (Joseph L.): *Royce's Theory of Community*, en «The Journal of Philosophy», vol. LII, núm. 3, 1956, New York, págs. 92-98.

La teoría empírica de Royce ha sido, sin duda, sustituida por un nuevo ciclo de problemas, incluso en aquellos que afecta a su problemática, pero es mérito de Royce, lo mismo que lo es de